

**ANÁLISIS DE LOS RECURSOS
FEDERALES IDENTIFICADOS EN EL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE
EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020**

BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

SEPTIEMBRE 2019

SERIE: SEGUIMIENTO AL CICLO PRESUPUESTARIO



Propósito del análisis de los recursos federales identificados para el estado de Baja California Sur en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020

El Instituto Belisario Domínguez, como órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, tiene dentro de sus funciones elaborar análisis de coyuntura en los campos de competencia del Senado de la República.

Lo anterior está sujeto a los principios de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia que rigen el trabajo del Instituto.

En este contexto, una de las responsabilidades de la Dirección General de Finanzas (DGFI) es realizar análisis, estudios e investigaciones sobre la composición y el comportamiento del ingreso, gasto, inversión, deuda y financiamiento públicos en el ámbito de las haciendas locales.

En cumplimiento de esta responsabilidad, se elabora el documento de los recursos federales identificados para el estado de Baja California Sur en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2020 con el fin de contribuir a la toma de decisiones legislativas del Senado de la República y apoyar en el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El presente trabajo, en su primera sección, la propuesta de transferencias de recursos federales para el estado o gasto federalizado identificado en el PPEF-2020 que sería ejercido por el gobierno del estado y sus municipios. En la segunda sección, se presenta el gasto federal propuesto que sería erogado por las delegaciones del Ejecutivo Federal en el estado en ese mismo año. En ambos casos se realiza la comparación con respecto a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019. Este documento es complementario al análisis del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2019 que se encuentra disponible en la página de internet <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3711>

Es importante señalar que esta información es preliminar hasta que, como resultado de las deliberaciones de los legisladores en la Cámara de Diputados, se apruebe el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 de noviembre de 2019, como se establece en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

Contenido

Análisis de los recursos federales identificados para el estado de Baja California Sur en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020	2
1. Gasto federalizado identificado para el estado de Baja California Sur	2
2. Gasto federal identificado para el estado de Baja California Sur	5
2.1. Programas federales identificados.....	6
2.2. Programas y proyectos de inversión	8
Anexo: Descripción de los componentes del gasto federalizado	11
a) Ramo 28 Participaciones Federales	11
b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	12
c) Gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	14
d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal	15
e) Protección Social en Salud-Seguro Popular	15
Fuentes de Información	16

Análisis de los recursos federales identificados para el estado de Baja California Sur en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020

El 8 de septiembre de 2019, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2020,¹ en el que se incluyó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente (PPEF-2020).

A partir de esta información, en el presente documento se integran y sintetizan los componentes del gasto federalizado que se propone transferir a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, así como el gasto federal que será ejercido por las Secretarías de Estado del Gobierno Federal en los estados y municipios a través de sus delegaciones correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, en las siguientes secciones se presentan los recursos federales identificados para el estado de Baja California Sur en el PPEF-2020 en comparación con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (PEF-2019).

1. Gasto federalizado identificado para el estado de Baja California Sur

El gasto federalizado son las transferencias que realiza la Federación a los gobiernos locales, las cuales representan su principal fuente de financiamiento para el cumplimiento de sus obligaciones de gasto y se compone de los conceptos siguientes:²

- a) Ramo 28 Participaciones de los estados, municipios y Distrito Federal³ en ingresos federales (Participaciones Federales);
- b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;
- c) Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Programas del gasto federalizado);
- d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal; y,
- e) Recursos para Protección Social en Salud del programa *Seguro Popular*.

De los elementos antes mencionados, en el PPEF-2020, sólo se cuenta con la distribución por entidad federativa del Ramo 28 y del Ramo 33, en tanto que del gasto federalizado del Ramo 23 no se muestra una distribución de sus componentes. Por su parte, el gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal, así como los recursos para Protección Social en Salud del programa *Seguro Popular*, están sujetos a la firma de convenios, entre los gobiernos de las entidades federativas con la Secretaría de Estado, en el transcurso del ejercicio fiscal, por lo que aún no se puede determinar el monto que se destinará para cada entidad federativa de la mayoría de sus componentes.

Es necesario señalar que en el PPEF-2020 algunos fondos y sub-fondos del gasto federalizado, correspondientes al Ramo 33 y el Ramo 23, no se presentan distribuidos entre las entidades federativas,⁴ por lo que, estrictamente, no es posible hacer el comparativo, respecto del PEF-2019, de dichos fondos y sub fondos, ni de los totales de sus ramos respectivos, ni del total del gasto federalizado; sin embargo, las

¹ El Paquete Económico 2020 incluyó los siguientes documentos: Criterios Generales de Política Económica, Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una carta del presidente (SHCP, 2019 septiembre 8).

² En el Anexo se presenta, con mayor detalle, la descripción de los ramos y fondos que integran el gasto federalizado.

³ De conformidad con Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México. (2016, enero 29), a partir del 30 de enero de 2016 el Distrito Federal cambia su denominación a Ciudad de México.

⁴ Para el Ramo 33 Aportaciones Federales no se presenta distribuido los sub fondos de *Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior del Fondo de Aportaciones Múltiples* y el *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas*.

variaciones absoluta nominal y porcentual real se presentan de manera informativa. Esta situación se presenta año con año hasta que concluye el proceso legislativo con la aprobación del PEF y la publicación de los acuerdos de ministración, donde se define la distribución de los recursos en comento.

Cabe recordar que el Ramo 28, al igual que el resto de las transferencias de recursos federales a los gobiernos locales, serán fiscalizables por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa.⁵

En el PPEF-2020 el Ejecutivo Federal propone un gasto federalizado para el estado de Baja California Sur de 15,636.8 millones de pesos (mdp), cifra inferior en 0.1% en términos reales respecto de lo aprobado en 2019. Lo anterior obedece principalmente a una caída del gasto federalizado identificado en los Convenios de Descentralización y el Ramo 28 Participaciones Federales (Cuadro 1).

A continuación, se presenta el gasto federalizado para el estado de Baja California Sur por concepto de los Convenios y los Ramos 28, 33 y 23.

Cuadro 1
Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2019 y el PPEF-2020 para el estado de Baja California Sur
(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Gasto Federalizado Identificado	15,116.1	15,636.8	520.7	-0.1
Ramo 28 Participaciones Federales	6,484.6	6,678.5	193.8	-0.6
Fondo General de Participaciones	4,605.7	4,762.0	156.3	-0.2
Fondo de Fomento Municipal	215.5	220.9	5.4	-1.0
Resto de Fondos e Incentivos Económicos ¹	1,663.5	1,695.6	32.1	-1.6
Incentivos Específicos del IEPS	140.5	n.d.	n.a.	n.a.
Fondo de Fiscalización y Recaudación	258.1	n.d.	n.a.	n.a.
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	n.a.	n.d.	n.a.	n.a.
Fondo de Compensación	n.a.	n.d.	n.a.	n.a.
Incentivos a la Venta Final de Diésel y Gasolina	251.4	n.d.	n.a.	n.a.
Participaciones para municipios que realizan Comercio Exterior	0.5	n.d.	n.a.	n.a.
Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos	n.a.	n.d.	n.a.	n.a.
ISAN y Fondo de Compensación del ISAN	74.6	n.d.	n.a.	n.a.
ISR por salarios en las entidades federativas	370.1	n.d.	n.a.	n.a.
Fondo de compensación de REPECOS e Intermedios	33.9	n.d.	n.a.	n.a.
Otros Incentivos Económicos	534.4	n.d.	n.a.	n.a.
Ramo 33 Aportaciones Federales	7,631.4	7,926.6	295.2	0.3
Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE)	4,785.0	4,940.3	155.3	-0.3
Servicios Personales	4,561.3	4,709.0	147.8	-0.3
Otros de Gasto Corriente	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Gasto de Operación	223.8	231.2	7.5	-0.2
Fondo de Compensación	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

Continúa...

⁵ En el párrafo segundo de la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la ASF tendrá a su cargo fiscalizar "...directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales".

Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2019 y el PPEF-2020 para el estado de Baja California Sur

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1,094.5	1,139.8	45.3	0.6
Infraestructura Social (FAIS)	395.9	423.9	28.0	3.4
Infraestructura Social Estatal (FISE)	48.0	51.4	3.4	3.4
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	347.9	372.5	24.6	3.4
Aportaciones Múltiples (FAM)	308.6	340.2	31.6	6.4
Asistencia Social	64.0	88.2	24.1	33.0
Infraestructura Educativa Básica ²	200.7	206.8	6.1	-0.5
Infraestructura Educativa Media Superior ²	4.3	4.4	0.1	-0.5
Infraestructura Educativa Superior ²	39.5	40.7	1.2	-0.5
Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	555.7	580.0	24.3	0.8
Seguridad Pública (FASP) ²	200.5	207.0	6.5	-0.3
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	66.5	72.6	6.1	5.4
Educación Tecnológica	34.8	36.6	1.9	1.7
Educación de Adultos	31.7	36.0	4.3	9.5
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	224.7	222.8	-1.9	-4.3
Convenios de Descentralización	1,000.1	1,031.8	31.7	-0.4
Ramo 4 Gobernación	0.0	0.8	0.8	n.a.
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	0.0	0.0	0.0	n.a.
Registro e Identificación de Población	0.0	0.8	0.8	n.a.
Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural ³	19.1	0.0	-19.1	-100.0
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	19.1	0.0	-19.1	-100.0
Ramo 11 Educación Pública	836.8	882.2	45.4	1.8
Programa de Cultura Física y Deporte	8.9	9.2	0.3	-0.3
Subsidios para organismos descentralizados estatales	827.9	873.1	45.1	1.8
Dirección General de Educación Superior Universitaria	478.6	492.9	14.3	-0.6
Educación Media Superior	69.1	71.1	2.1	-0.6
Educación Superior	400.4	412.3	12.0	-0.6
Posgrado	9.2	9.5	0.3	-0.6
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	12.4	12.4	0.0	-3.5
Subsecretaría de Educación Media Superior	239.3	267.7	28.4	8.0
Tecnológico Nacional de México	97.7	100.1	2.4	-1.0
Ramo 12 Salud	40.9	83.6	42.8	97.6
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	n.a.	26.7	26.7	n.a.
Calidad en la Atención Médica	0.008	0.000	0.0	-100.0
Fortalecimiento a la atención médica	4.6	5.3	0.8	12.7
Prevención y atención contra las adicciones	0.0038	1.8884	1.9	48,444.1
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	0.0	0.3	0.3	n.a.
Prevención y control de enfermedades	0.8	0.6	-0.2	-25.7
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	n.d.	9.7	9.7	n.a.
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	n.d.	0.0	0.0	n.a.

Continúa...

Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2019 y el PPEF-2020 para el estado de Baja California Sur

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Programa de vacunación	n.d.	2.4	2.4	n.a.
PROSPERA Programa de Inclusión Social	11.9	0.0	-11.9	-100.0
Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	n.d.	0.0	0.0	n.a.
Salud materna, sexual y reproductiva	15.6	23.3	7.7	44.3
Seguro Médico Siglo XXI	n.d.	0.0	0.0	n.a.
Vigilancia epidemiológica	8.0	13.5	5.5	63.7
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	87.2	53.8	-33.4	-40.4
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	68.5	40.4	-28.1	-43.1
Abastecimiento de Agua	38.0	40.4	2.4	2.6
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	30.5	0.0	-30.5	-100.0
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	n.d.	n.d.	0.0	n.a.
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	0.5	0.5	0.0	-10.6
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	18.1	12.9	-5.2	-31.0
Programa de Devolución de Derechos	0.05	0.00	-0.1	-100.0
Ramo 20 Desarrollo Social	0.0	0.0	0.0	n.a.
Subsidios a programas para jóvenes	0.0	0.0	0.0	n.a.
Ramo 47 Entidades no Sectorizadas	11.1	11.3	0.2	-1.5
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	11.1	11.3	0.2	-1.5
Ramo 48 Cultura	5.0	0.0	-5.0	-100.0
Programa de Apoyos a la Cultura	5.0	0.0	-5.0	-100.0

n.a. No aplica, n.d. No disponible.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2020=100 que, acorde con CGPE-2020, muestra una variación anual de 3.6%.

¹ En el PPEF-2020, el Resto de los Fondos e Incentivo Económicos no se muestran desagregados y se identifican como Otros Conceptos Participables.

² En el PPEF-2020 los montos no se presentan desagregados por entidad federativa. Los datos que se muestran en el PPEF-2020 son una estimación.

³ No incluye los recursos que transfieren a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en virtud de que se trata de asignaciones cuya distribución se conoce una vez que se firman los respectivos convenios, que deben estar suscritos a más tardar al término del primer trimestre del año, conforme a lo previsto en el artículo 82 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2019 y del PPEF-2020, SHCP.

2. Gasto federal identificado para el estado de Baja California Sur

Además del presupuesto transferido a los gobiernos locales, las entidades federativas y municipios se benefician con recursos que determinan las dependencias federales y ejercen a través de sus delegaciones correspondientes a diversos programas federales, los programas y proyectos de inversión y los proyectos de asociación público privada.

A continuación, se describe y presenta el gasto federal identificado para el estado de Baja California Sur y sus municipios en estas modalidades.

2.1. Programas federales identificados

En este rubro se erogan recursos asociados a un conjunto de acciones en materia de educación, cultura, apoyos al campo, medio ambiente, ciencia y tecnología y comunicaciones y transportes.⁶

Dado su carácter de recursos federales, se rigen por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el propio Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, las reglas de operación correspondientes y otros ordenamientos legales vigentes.

En relación con los programas federales identificados en el PPEF-2020 para el estado de Baja California Sur se observa una disminución en términos reales de 15.2% respecto de lo aprobado en 2019 debido principalmente a la disminución de recursos destinados a los programas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Cuadro 2).

A continuación, se presentan los programas presupuestarios federales propuestos por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2020 así como los aprobados en el PEF 2019 para el estado de Baja California Sur.

Cuadro 2.

Gasto Federal en Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación y Específicos identificado en el PEF-2019 y el PPEF-2020 para el estado de Baja California Sur

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
			Absoluta nominal	Absoluta nominal
Total de Programas Federales Identificados	1,240.5	1,089.3	-151.2	-15.2
Programa Federales Sujetos a Reglas de Operación	154.3	181.3	27.1	13.5
Ramo 6 Hacienda y Crédito Público	2.9	1.5	-1.5	-51.7
Programa de aseguramiento agropecuario	2.9	1.5	-1.5	-51.7
Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural	26.3	16.6	-9.7	-39.1
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	23.8	15.3	-8.4	-37.7
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	2.6	1.3	-1.3	-52.6
Ramo 11 Educación Pública	11.4	11.5	0.1	-2.5
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	n.a.	11.2	11.2	n.a.
Programa de Becas Elisa Acuña	n.a.	0.3	0.3	n.a.
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	11.4	0.0	-11.4	-100.0
Programa Nacional de Becas	0.0	0.0	0.0	n.a.
Ramo 12 Salud	0.0	4.9	4.9	n.a.
Seguro Médico Siglo XXI	0.0	4.9	4.9	n.a.
Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	0.0	8.1	8.1	n.a.
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	0.0	8.1	8.1	n.a.
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.0	0.0	0.0	n.a.
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	0.0	0.0	0.0	n.a.

Continúa...

⁶ Dichos programas están publicados en los anexos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 y el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

**Gasto Federal en Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación y Específicos
identificado en el PEF-2019 y el PPEF-2020 para el estado de Baja California Sur**

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
			Absoluta nominal	Absoluta nominal
Ramo 20 Bienestar	8.0	6.3	-1.7	-23.9
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (Antes Pensión para Adultos Mayores)	0.2	0.0	-0.2	-100.0
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	0.0	6.3	6.3	n.a.
Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (En 2019 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras)	7.8	0.0	-7.8	-100.0
Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	105.6	132.5	26.8	21.1
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	54.5	76.7	22.2	35.9
Sistema Nacional de Investigadores	51.1	55.8	4.6	5.3
Ramo 47 Entidades no Sectorizadas	0.0	0.0	0.0	n.a.
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas (En 2019 Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena)	0.0	0.0	0.0	n.a.
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	0.0	0.0	0.0	n.a.
Programas Federales Específicos identificados en el Decreto del Presupuesto de Egresos	1,086.2	908.0	-178.2	-19.3
Cultura	2.0	0.0	-2.0	-100.0
Proyectos de Cultura	2.0	0.0	-2.0	-100.0
Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Baja California Sur	0.0	0.0	0.0	n.a.
Formación en danza contemporánea, Los Cabos	2.0	0.0	-2.0	-100.0
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	32.9	26.9	-6.0	-21.1
Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	0.0	0.0	0.0	n.a.
Desarrollo Rural	6.8	0.0	-6.8	-100.0
Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua	0.0	0.0	0.0	n.a.
Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	0.1	0.0	-0.1	-100.0
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	26.0	26.9	0.9	-0.1
Medio Ambiente y Recursos Naturales	0.0	0.0	0.0	n.a.
Subsidios del Programa Hidráulico	0.0	0.0	0.0	n.a.
Hidroagrícola	0.0	0.0	0.0	n.a.
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	481.8	510.0	28.2	2.2
Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación	481.8	510.0	28.2	2.2
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, SC	481.8	510.0	28.2	2.2

Continúa...

**Gasto Federal en Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación y Específicos
identificado en el PEF-2019 y el PPEF-2020 para el estado de Baja California Sur**

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
			Absoluta nominal	Absoluta nominal
Comunicaciones y Transportes	569.5	371.1	-198.4	-37.1
Conservación de Infraestructura Carretera	473.9	268.9	-205.0	-45.2
Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	95.6	102.2	6.6	3.2
Programa de Empleo Temporal	0.0	0.0	0.0	n.a.

n.a. No aplica.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2020=100 que, acorde con CGPE-2020, muestra una variación anual de 3.6%.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2019 y del PPEF-2020, SHCP.

2.2. Programas y proyectos de inversión

Los programas y proyectos de inversión (PPIs), engloban un conjunto de obras y acciones con el propósito de solucionar una problemática o atender necesidades específicas. Los recursos asignados a estos PPIs son ejercidos directamente por el Gobierno Federal a través de sus dependencias y delegaciones y se clasifican en dos tipos:

- a) Programas de inversión. Corresponde a las erogaciones de gasto de capital no asociadas a proyectos de inversión. Se clasifican en programas de adquisiciones, de mantenimiento, de adquisiciones de protección civil, de mantenimiento de protección civil, estudios de pre-inversión, programas ambientales y otros programas de inversión.
- b) Proyectos de inversión. Se refiere a las erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como a la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. Se clasifican en proyectos de infraestructura económica, de infraestructura social, de infraestructura gubernamental, de inmuebles y otros proyectos de inversión.

En el tomo VIII del PPEF-2020, los PPIs presentan una reducción presupuestaria de 3,766.2 mdp respecto de lo aprobado en el Tomo VIII del PEF-2019, equivalente a un decrecimiento de 74.0% en términos reales. Esto se explica por disminuciones en los recursos asignados en los proyectos del Instituto Mexicano del Seguro Social (Cuadro 3).

Enseguida, se presentan los PPIs propuestos por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2020 así como los aprobados en el PEF-2019 para el estado de Baja California Sur.

Cuadro 3.

Programas y proyectos de inversión identificados en el Tomo VIII del PEF-2019 y del PPEF-2020 para el estado de Baja California Sur
(Millones de pesos corrientes)

Ramo /Clave	Ramo/Proyecto	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
				Absoluta nominal	Porcentual real*
Total de programas y proyectos de inversión		5,157.2	1,391.0	-3,766.2	-74.0
07	Defensa Nacional	0.0	0.0	0.0	n.a.
'19071160002	ADQUISICIÓN 2020 DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO PARA LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN.		0.0	0.0	n.a.
09	Comunicaciones y Transportes	151.5	206.9	55.4	31.9
'12096230005	Ampliación Puerto Escondido-Loreto Cd. Insurgentes - La Purísima, Tramo: Cd. Insurgentes - Entr. Santo Domingo	100.0	172.0	72.0	66.1
'09096230003	Ampliación La Paz-Pichilingue Tramo : Del km 9+000 al 17+000	51.5	35.0	-16.6	-34.5
'12096230006	La Paz-Ciudad Insurgentes, Tramo: km. 15+000 al Km. 209+000	0.0	0.0	0.0	n.a.
'12096230004	San Pedro-Cabo San Lucas Tramo: San Pedro-Cabo San Lucas y Libramiento de Todos los Santos	0.0	0.0	0.0	n.a.
10	Economía	0.0	110.0	110.0	n.a.
'0310K2N0002	Manejo, descarga y dilución de salmuera residual.	0.0	110.0	110.0	n.a.
'1210K2N0006	Aprovechamiento de Salmuera Residual (ASR)	0.0	0.0	0.0	n.a.
'1610K2N0002	Adquisición de una Barcaza 2016-II	0.0		0.0	n.a.
'1610K2N0001	Adquisición de Vehículos especializados 2017 Equipo Dart (1 Tractor 2 Cajas y 1 Dolly)	0.0		0.0	n.a.
'1610K2N0009	Construcción de diques en Vaso 320 Vaso Asentador y en Área de Cristalización	0.0		0.0	n.a.
'1410K2N0006	Reposición de Planta Lavadora de Sal Industrial	0.0		0.0	n.a.
21	Turismo	88.0	209.5	121.5	129.8
'1821W3N0004	Mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados Península 2019	88.0		-88.0	-100.0
'1921W3N0004	Mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados Península 2020		209.5	209.5	n.a.
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	4,007.3	0.0	-4,007.3	-100.0
'1850GYR0034	Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.	4,007.3		-4,007.3	-100.0
'1450GYR0088	Ampliación y remodelación de Unidad de Medicina Familiar No. 8 en Santa Rosalía, Baja California Sur.	0.0		0.0	n.a.
'1650GYR0046	Ampliación y remodelación del servicio de Urgencias del Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 2 en Ciudad Constitución, Baja California Sur.	0.0		0.0	n.a.
51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	160.5	0.0	-160.5	-100.0
'1851GYN0008	Fortalecimiento de equipo médico y de laboratorio en unidades de segundo nivel de atención de la salud 2019.	142.1		-142.1	-100.0
'1851GYN0015	Sustitución de mobiliario y equipo administrativo en centros de prestaciones integrales del ISSSTE 2019.	18.4		-18.4	-100.0
'1751GYN0003	Ampliación y remodelación de la infraestructura del Hospital General La Paz, B.C.S.	0.0	0.0	0.0	n.a.

Continúa...

Programas y proyectos de inversión identificados en el Tomo VIII del PEF-2019 y del PPEF-2020 para el estado de Baja California Sur
(Millones de pesos corrientes)

Ramo /Clave	Ramo/Proyecto	PEF-2019	PPEF-2020	Variación PPEF20/PEF19	
				Absoluta nominal	Porcentual real*
53	Comisión Federal de Electricidad	749.9	864.6	114.7	11.3
'1118TOQ0013	Baja California Sur V	214.9	207.5	-7.4	-6.8
'1418TOQ0004	TERMOELECTRICAS DIESEL 2014-2016	171.1		-171.1	-100.0
'0718TOQ0022	Baja California Sur IV	129.0	128.5	-0.5	-3.8
'0718TOQ0023	Baja California Sur III	122.0	121.6	-0.4	-3.8
'0618TOQ0049	CI Guerrero Negro III	50.8	49.6	-1.3	-5.9
	1704 Interconexión sist aislados Guerrero Negro Sta				
'1118TOQ0028	Rosalía	42.5	31.4	-11.1	-28.7
'1018TOQ0046	Guerrero Negro IV	11.0	25.6	14.6	124.6
'1018TOQ0056	Red de Transmisión Asociada a la CI Guerrero Negro IV	6.1	4.7	-1.4	-26.1
'0618TOQ0048	Red de transmisión asociada a la CI Guerrero Negro III	2.5	1.5	-1.0	-42.4
'1418TOQ0037	Red de Transmisión Asociada a la CI Santa Rosalía II	0.0		0.0	-100.0
'S/CVE	Modernización de Subestaciones de Distribución		270.0	270.0	n.a.
'1953TVV0001	CCI Baja California Sur VI		24.4	24.4	n.a.

S/CVE Sin clave de registro en la cartera de la SHCP; n.a. No aplica.

NOTA: Si el proyecto tiene una asignación en blanco significa que no estaba en la cartera en el presupuesto del año de referencia y no tiene asignación presupuestal. Si el proyecto tiene una asignación de 0, significa que está en cartera en el presupuesto del año de referencia pero no tiene asignación presupuestal.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2020=100, que acorde con CGPE-2020, muestra una variación anual de 3.6%.

Fuente: Elaboración propia con datos del Tomo VIII del PEF-2019 y del PPEF-2020, SHCP.

Anexo: Descripción de los componentes del gasto federalizado

a) Ramo 28 Participaciones Federales

El Ramo General 28 denominado Participaciones a entidades federativas y municipios forma parte del gasto no programable,⁷ por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta como una estimación de lo que podría transferirse a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la recaudación federal participable (RFP)⁸ a lo largo del ejercicio fiscal. Las transferencias de este ramo no están etiquetadas; es decir, no tiene un destino específico en el gasto de las entidades federativas, quienes lo ejercen de manera autónoma. Este ramo tiene como marco normativo el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF, 2018 enero 30), donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de sus fondos constitutivos. Sus fondos constitutivos y su descripción se presentan a continuación:⁹

- i. *Fondo General de Participaciones (FGP)*. El monto de este fondo se calcula como el 20% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas de acuerdo con lo siguiente: al monto asignado al FGP en 2007, al crecimiento económico, al esfuerzo recaudatorio y al tamaño de la población de cada entidad.
- ii. *Fondo de Fomento Municipal (FFM)*. Se compone del 1% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto asignado al FFM en el año 2013, más un 70% del excedente respecto a dicho año conforme al crecimiento de la recaudación de impuesto predial y de los derechos de agua y al tamaño de la población de la entidad, el restante 30% de dicho excedente se distribuye sólo a aquellos municipios cuyo gobierno de la entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.
- iii. *Participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios*. Se constituye por el 20% de la recaudación del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) de bebidas alcohólicas y cervezas y el 8% de tabacos. Se distribuye de acuerdo a la participación de cada entidad federativa en la recaudación de dichos impuestos.
- iv. *Fondo de Fiscalización y Recaudación*. Se compone del 1.25% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto del Fondo de Fiscalización de 2013 y, el excedente respecto a dicho año se asigna de acuerdo a la evolución de diversos indicadores de fiscalización y al crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de cada entidad.
- v. *Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)*. Se compone por los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos multiplicados por un factor de 0.008 y se distribuye a las entidades productoras de petróleo conforme a su participación en el valor de la extracción bruta de hidrocarburos y el valor de la extracción de gas asociado y no asociado.
- vi. *Fondo de Compensación (FOCOM)*. Se calcula como los dos onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Este fondo se distribuye a los 10 estados conforme al recíproco del Producto Interno Bruto no minero y no petrolero.

⁷ Se refiere al agregado de las erogaciones o provisiones de gasto que por su naturaleza no se identifican para su aplicación con el cumplimiento de programas específicos del Gobierno Federal, y que se encuentran asociadas al cumplimiento de obligaciones financieras y la transferencia de Participaciones Federales para las entidades federativas y municipios.

⁸ La RFP es el mecanismo mediante el cual se concentra el total de recursos de origen federal susceptibles de participación por parte de las entidades federativas y los municipios. Su cálculo se establece en el artículo 2° de la LCF.

⁹ Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo I de la LCF vigente (LCF, 2018 enero 30).

- vii. *Incentivos por el IEPS sobre ventas de diésel y gasolina.* Se constituye con los nueve onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Se distribuye conforme a la participación de cada entidad en el consumo de diésel y gasolina.
- viii. *Participaciones para municipios que realizan comercio exterior.* Se calcula como el 0.136% de la RFP y se destina sólo a municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior conforme a la recaudación del impuesto predial y derechos de agua.
- ix. *Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos.* Se calcula como el resultado de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051 y distribuye a los municipios litorales o fronterizos por donde materialmente se realiza la salida del país de los hidrocarburos.
- x. *Incentivos por el Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y su fondo de compensación.* Este impuesto lo recaudan y administran las mismas entidades federativas y sólo tienen la obligación de reportarlo al gobierno federal.
- xi. *ISR por salarios en las entidades federativas.* Este fondo corresponde a las participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades federativas.
- xii. *Otros incentivos económicos* derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal. El monto de estos recursos depende de que los estados firmen y ejecuten los convenios de colaboración establecidos con la federación.

b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos

El Ramo General 33 Aportaciones Federales, es parte del gasto programable y su asignación se considera como una provisión programada que debe cumplirse independientemente de la evolución de la recaudación. Los recursos de este Ramo están etiquetados; es decir, tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas quienes lo deben ejercer de acuerdo a las leyes, reglas de operación, lineamientos y normas aplicables. Su carácter es compensatorio porque tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social entre otros. Este Ramo tiene como marco normativo el Capítulo V de la LCF, donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas, los recursos de sus ocho fondos constitutivos, que se determinan el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se presentan y describen a continuación:¹⁰

- i. *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto de Operación (FONE):* Estos recursos se deben destinar a prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros como son: actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de atribuciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Educación.
- ii. *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):* Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear,

¹⁰ Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo V de la LCF vigente.

organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competen; y, v) elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.

- iii. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*: Para efectos de referencia los recursos federales de este fondo se determinan por un monto equivalente al 2.5294% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- iv. *Fondo de Aportaciones el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.5623% de la RFP. Estos se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal, dando prioridad a los siguientes aspectos: i) cumplimiento de sus obligaciones financieras; ii) pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y iii) atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
- v. *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*: El monto de este fondo se determina por una cantidad equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la RFP. Estos recursos deben destinarse exclusivamente a los siguientes propósitos: i) otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; ii) apoyos a la población en desamparo; y, iii) construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.
- vi. *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA)*: Estos recursos se deben destinar a la prestación los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.
- vii. *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*: Los recursos de este fondo deben destinarse a los siguientes propósitos: i) reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; ii) percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; iii) equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; iv) red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; v) construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y, vi) seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.
- viii. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia al 1.4% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente a lo siguiente: i) inversión en infraestructura física; ii) saneamiento financiero; iii) saneamiento del sistema de pensiones; iv) modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; v) modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base

gravable local e incrementar la recaudación; vi) fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; vii) sistemas de protección civil locales; ix) apoyar la educación pública; y, x) apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

Por su parte, el *Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos* es complementario del Ramo 33. Este fondo integra provisiones económicas de carácter contingente para cubrir los siguientes conceptos: i) las medidas salariales y económicas correspondientes al FONE y al FAETA, que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo 33 Aportaciones Federales; ii) las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo; iii) las provisiones para los incrementos de las percepciones que incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial; y, iv) los recursos para la educación básica, normal, tecnológica y de adultos correspondientes al Distrito Federal.

c) Gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

Este es un ramo presupuestario general que forma parte del gasto programable, cuyos componentes tienen un destino específico en el gasto, están etiquetados. Tiene la función de regulación presupuestaria donde se consideran asignaciones destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades que no se pueden prever en el presupuesto de algún ramo administrativo o general, donde se incluyen recursos para apoyar el desarrollo regional y municipal. En las descripciones que a continuación se presentan, se muestran tanto los fondos que se aprobaron en el PEF-2019 como los propuestos en el PPEF-2020:

- i. Los recursos del *Fondo Metropolitano* se destinan prioritariamente a programas y proyectos de infraestructura conforme a lo que se establezca en los lineamientos específicos que emita la Secretaría; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas. (SHCP, 2019 septiembre 8).
- ii. El *Fondo Regional* tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento (SHCP, 2019 septiembre 8).
- iii. El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos* se integra con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos. La distribución de los recursos entre las entidades federativas y entre los municipios se determinará con base en el total recaudado y al procedimiento establecido en las reglas de operación que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estos recursos de deben destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico. Las entidades federativas y municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo (Artículo 57 de la LIH, 2017, enero 6).

- iv. El *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas* tiene como fin compensar a las entidades federativas ante caídas en sus Participaciones Federales debidas a disminuciones de la RFP por debajo de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación (Fracción II del artículo 21 de la LFPRH, 2015, diciembre 30).
- v. El *Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad* se destina a proyectos de inversión que tiene por objeto promover la integración y acceso de las personas con discapacidad (SHCP, 2019 septiembre 8).
- vi. La *Provisión para la Armonización Contable* están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno (Consejo Nacional de Armonización Contable, 2017, marzo 1).

d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal

Estos recursos provienen de acuerdos que las dependencias del Ejecutivo Federal firman con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno o bien para reasignar recursos de las dependencias y entidades públicas hacia a las entidades federativas, para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales. En los últimos años, estos convenios se han suscrito con las Secretaría de Educación Pública, Salud, Turismo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Hacienda y Crédito Público y Desarrollo Social. Al depender de la firma de convenios, estos recursos no son presupuestables por entidad federativa.

e) Protección Social en Salud-Seguro Popular

Estos recursos provenientes del programa *Seguro Popular*, son destinados al Sistema de Protección Social en Salud para garantizar la atención y prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Sistema a la población beneficiaria, mismos que se encuentran contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES). Estas erogaciones, también dependen de la firma de convenios por lo que no son presupuestables por entidad federativa.

Fuentes de Información

- Consejo Nacional de Armonización Contable (2017, marzo 1), “Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2017, enlace en www.dof.gob.mx.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2019, agosto 9), constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019, enlace en: www.diputados.gob.mx.
- Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México (2016, enero 29), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, enlace en: www.dof.gob.mx.
- Ley de Coordinación Fiscal (2018, enero 30), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., 30 de enero de 2018, enlace en: www.diputados.gob.mx.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2015, diciembre 30), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, enlace en: www.diputados.gob.mx.
- Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (2018, diciembre 24), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, enlace en: www.diputados.gob.mx.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2018, diciembre 28), “Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, México, Distrito Federal, enlace en: www.dof.gob.mx.
- _____ (2019, enero 21) “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2019, México, D.F, enlace en: www.dof.gob.mx.
- _____ (2019, junio), “Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2020” enlace en: www.shcp.gob.mx.
- _____ (2019a, septiembre 8), “Criterios Generales de Política Económica 2020”. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2019. México, D.F, enlace en: www.shcp.gob.mx.
- _____ (2019b, septiembre 8), “Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020”. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2019, México, D.F, enlace en: www.shcp.gob.mx.
- _____ (2019c, septiembre 8), “Paquete Económico 2020”, publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2019, México, D.F, enlace en: www.shcp.gob.mx.
- _____ (2019d, septiembre 8), “Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020”, Publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2019, México, D.F, enlace en: www.shcp.gob.mx.

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Elaborado por la Dirección General de Finanzas

Lic. Vladimir Herrera González

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3177>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Finanzas, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 2097

Información para consultar en la biblioteca digital:

Título: Análisis de los Recursos Federales identificados para las entidades federativas en el
Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. Baja California Sur

Serie: Seguimiento al Ciclo Presupuestario

Subcolección: Paquete Económico

Número: 4.292

Fecha de publicación: Septiembre 2019

“Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República”.

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México
Distribución gratuita. Impreso en México.



@IBDSenado



IBDSenado

www.ibd.senado.gob.mx

